Ombuds.ciudadan@

Boletín bimestral de la Academia Mexicana de Derechos Humanos

www.amdh.com.mx/ombudsweb/boletin

Número 1, Año 1, mayo del 2004

SUMARIO Página

Editorial 2

Elecciones

Proceso de elección en Tabasco 2

Presidentes de comisiones de derechos humanos que terminan su periodo en 2004 2

Proceso de elección en Querétaro 3

Noticias

Organizaciones civiles se oponen a la iniciativa del Presidente de la República en materia de derechos humanos 3

El Ombudsman chiapaneco denuncia al Gobierno del Estado por obstaculizar su trabajo 4

Legislación

Propuestas de reforma al marco jurídico del sistema Ombudsman en México 4

Sociedad civil

Comentarios de CODEHUTAB sobre la CEDHT en tiempos de sucesión 2

Organismos públicos y derechos humanos 5

La sociedad civil organizada en Jalisco, Puebla y Sinaloa 6

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los organismos públicos de Derechos Humanos en México 6

Entrevistas

Óscar Loza, presidente de la CEDH de Sinaloa 7

Elecciones

El proceso de elección en Tabasco. La reelección de María Luisa Saucedo

El día 19 de febrero de este año, el Congreso del Estado de Tabasco acuerda ratificar por cuatro años más a María Luisa Saucedo, como presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco. La alianza entre el Partido Revolucionario Institucional, el Verde Ecologista de México y Acción Nacional logra reunir la cantidad de votos necesarios para acreditar la mayoría y votar a favor de la reelección de Saucedo, mientras que el Partido de la Revolución Democrática solicita que se regresara la terna que había enviado el ejecutivo local y que se elaborara una nueva propuesta, iniciativa tardía que al no prosperar la bancada perredista decide votar con 5 votos en contra y 12 abstenciones.

Ir a Página 2

Legislación

Propuestas de reforma al marco jurídico del sistema Ombudsman

En diciembre del 2003 se entrega al presidente de la República, Vicente Fox, el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, elaborado por la Representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, dicho documento forma parte de la segunda etapa del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el gobierno mexicano y la Oficina del Alto Comisionado. El Diagnóstico señala varias propuestas de reforma relativas al marco normativo nacional para el sistema Ombudsman.

Ir a Página 4

Sociedad civil

La sociedad civil organizada en Jalisco, Puebla y Sinaloa

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México y FUNDAR, Centro de análisis e investigación, a través del Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos recogen entre otras cuestiones la opinión de diversas organizaciones civiles de Jalisco en torno a la información que reciben de su comisión. A su vez dan a conocer el grado de comunicación y la escasa participación que tuvieron organizaciones de Puebla en la elección para presidente de su organismo estatal. Y, por último, a raíz de la experiencia en las elecciones para presidente de la CEDH de Sinaloa se señala la importancia de consolidar ejercicios democráticos de participación ciudadana en los quehaceres diarios de los organismos públicos de derechos humanos en México.

Ir a Página 6

Noticias

Organizaciones civiles se oponen a la iniciativa del Presidente en materia de derechos humanos

Ciertas organizaciones civiles aseguran que la iniciativa de reforma en materia de derechos humanos enviada por el presidente Vicente Fox al Congreso de la Unión, el 26 de abril de este año, no contempla los acuerdos establecidos previamente ni las propuestas de las organizaciones civiles.

De este modo la iniciativa de reforma al marco jurídico del sistema Ombudsman en México sólo contempla dos de las recomendaciones que emitió el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, el año pasado, en el *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México* en relación a la autonomía de gestión y de operación de las comisiones estatales de derechos humanos y la posibilidad de presentar *acciones de inconstitucionalidad* en contra de leyes o tratados celebrados por el Estado mexicano que vulneren la protección a los derechos humanos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ir a Página 3

Rendición de cuentas

Rendición de cuentas en los organismos públicos de derechos humanos en México

El Primer Informe Ejecutivo del Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México señala en lo referente a la rendición de cuentas que después de una revisión de los informes anuales que rinden las comisiones, según los requerimientos establecidos por la ley, no se traducen en verdaderos ejercicios de rendición de cuentas.

De acuerdo al Observatorio algunas de las razones que crean dicha situación es la ausencia de un diagnóstico y de indicadores e información detallada por programas en el plano financiero. La realización de un diagnóstico periódico sobre la situación de los derechos humanos en cada estado es fundamental para poder planear estrategias efectivas que respondan a las necesidades y urgencias en cada contexto determinado. En este sentido, las únicas comisiones que en la práctica utilizan un diagnóstico para guiar sus acciones y programas son la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa de manera notable, la CNDH de manera importante y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco de manera incipiente.

Ir a Página 6

Editorial

La Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) se complace en presentar este primer número del Ombuds.ciudadan@, boletín electrónico e impreso que se dirige a la ciudadanía y, en particular, a la sociedad civil organizada para favorecer la participación ciudadana en la figura del ombudsman mexicano.

Asimismo, esta publicación se ofrece a la sociedad civil gracias al apoyo de la Unión Europea con objeto de difundir información sobre los organismos públicos de derechos humanos de México, en los asuntos que conciernen a la ciudadanía en materia de derechos humanos.

Hasta hoy en México la vinculación entre el Ombudsman y la ciudadanía es débil todavía e incipiente en algunos estados y, en general, en el país. El Ombuds.ciudadan@ pretende ser una herramienta para fortalecer esta vinculación y una mirada desde la perspectiva ciudadana hacia un mejor conocimiento del papel que deben jugar los 33 organismos que forman el Sistema No Jurisdiccional de Derechos Humanos de nuestro país.

El Ombuds.ciudadan@ cuenta con el apoyo de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, que coordinan el "Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México", proyecto de investigación-acción en torno a las comisiones derechos humanos de nuestro país.

La Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C., se suma a este importante esfuerzo a través del Ombuds.ciudadan@ para informar y difundir sobre asuntos relacionados con el quehacer de defensa y protección de los derechos humanos desde los organismos públicos de derechos humanos de México y la sociedad civil organizada.

Un sistema democrático debe favorecer la participación de la ciudadanía en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas, práctica que legitima el trabajo de las instituciones y beneficia la rendición de cuentas, tomando distancia con las decisiones centralistas que por regla general se aleja del sentir de la sociedad, la cual hoy más que nunca exige espacios de participación. Esta es la apuesta del boletín Ombuds.ciudadan@ un sitio de convergencia en donde la ciudadanía y las ONG se hagan escuchar.~

Elecciones

El proceso de elección en Tabasco

La reelección de María Luisa Saucedo.

El día 19 de febrero de este año, la recién conformada LVIII Legislatura por primera vez integrada por una mayoría opositora al Ejecutivo en Tabasco, acuerda ratificar por cuatro años más con 18 votos a favor (justamente el mínimo que se necesitaba para acreditar la mayoría) a Maria Luisa Saucedo, como presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco. La alianza del Partido Revolucionario Institucional, el Verde Ecologista de México y Acción Nacional logra 18 votos a favor (justamente el mínimo que se necesitaba para acreditar la mayoría). Mientras el Partido de la Revolución Democrática, pide que se regrese la terna que había enviado el ejecutivo local y que se elabore una nueva propuesta, iniciativa tardía que al no prosperar, la bancada del PRD decide votar con 5 votos en contra y 12 abstenciones.

No cabe duda que se esperaba un proceso diferente ante la elección del titular del organismo público de derechos humanos del Estado, un proceso que generara transparencia así como un debate de fondo y forma sobre el papel que debe jugar este organismo de derechos humanos. Sin embargo, el telón de fondo lo había anunciado un poco antes a su reelección la propia candidata, cuando menciona públicamente que "su elección dependía del ejecutivo", haciendo abstracción de la ley que hoy otorga al legislativo del Estado esa facultad (Milenio 12/01/04).La terna que envía el Gobernador del Estado Manuel Andrade Díaz, no es tampoco motivo de muchas reacciones, el perfil de los candidatos no ofrece una contienda reñida, dicha terna estuvo conformada por Maria Luisa Saucedo titular del organismo, y dos empleados de la propia Comisión, María Guadalupe Notario Domínguez Primera visitadora general y responsable actual de los programas de Sistemas Penitenciarios Permanentes y Privación de la Libertad y Vida Digna y el Segundo Visitador general Pedro Federico Calcáneo Argüelles encargado además del Programa de Victimas de Delitos.

Para ver el artículo completo por favor visite www.amdh.com.mx/ombudsweb/boletin

[1] Monterrubio, Arturo. "Si continúo o no al frente de la CEDH es decisión del gobernador: Saucedo". Milenio, Tabasco. 12 de enero de 2004.

PRESIDENTES DE COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE TERMINAN SU PERIODO EN EL 2004.		
ORGANISMO PÚBLICO	PRESIDENTE	PERIODO
Comisión Nacional de Derechos Humanos	Dr. Luis Soberanes	Octubre de 1999 a octubre del 2004 (primer periodo)
Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes	Lic. Luis Fernando Jiménez Patiño.	Junio del 2001 a junio del 2004 (primer periodo)
Comisión de Derechos Humanos de Coahuila	Lic. Miriam Cárdenas Cantú	Agosto del 2001 a agosto del 2004 (primer periodo)
Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo	Lic. Alejandro Straffon Ortiz	Octubre del 2000 a octubre del 2004 (primer periodo)

Sociedad civil

Comentarios de CODEHUTAB sobre la CEDHT en tiempos de sucesión

Jesús Maldonado, Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB), enero 15 de 2004.

1. El funcionamiento legal de la elección del nuevo presidente (a) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco es así: será elegido (a), por el Congreso del Estado a propuesta de una terna que enviará el Titular del Poder ejecutivo y durará 4 años.

a) Sin embargo es necesario considerar que el que viola los derechos humanos, es el Estado. De tal manera que se constituye en juez y parte. b) En realidad se ha avanzado ligeramente, ya que cuando nació la Comisión Nacional de Derechos Humanos el ejecutivo nombraba directamente al presidente de dicha comisión. Así fue el caso de Jorge Carpizo M. c)Faltaría mucho para que fueran los propios ciudadanos los que nombraran a su Ombusdman (defensor del pueblo).

2. Sobre la fuerza de las recomendaciones. Sabemos que las recomendaciones no son vinculantes, sin embargo las recomendaciones de la Comisión tienen la fuerza de denuncia para que el MP tome las acciones que procedan; al hacerse públicas las recomendaciones de la Comisión, deben constituirse en un importante instrumento de fuerza política de la opinión pública.

a) **¿**Qué ha sucedido con las recomendaciones de la CEDH de Tabasco**?**

• En 2001, la CEDH hizo 25 recomendaciones de las cuales sólo se cumplieron 3 recomendaciones totalmente. Lo que da un porcentaje aproximado del 12% de eficacia.

• No hay ninguna recomendación sobre tortura lo que parece muy extraño. Sí hay 3 recomendaciones sobre "malos tratos y castigos injustos a internos", de las cuales, una ni siquiera obtuvo respuesta y las otras dos sólo fueron cumplidas parcialmente.

Para ver el artículo completo por favor visite www.amdh.com.mx/ombudsweb/boletin

Elecciones

La elección del presidente de CEDH de Querétaro y las organizaciones civiles

El Congreso del estado de Querétaro nombra al nuevo presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Pablo Enrique Vargas Gómez, el 4 de febrero de este año, ante un proceso calificado de irregular por algunas organizaciones civiles que deseaban la reelección del entonces titular del organismo, Bernardo Romero Vázquez, actual investigador de la Facultad de Filosofía en la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). El nombramiento se efectúa con el mayoriteo de la bancada del Partido de Acción Nacional (PAN) junto con el apoyo de Convergencia por la Democracia con trece votos a favor de Pablo E. Vargas frente a los doce votos de los partidos del Revolucionario Institucional (PRI), Revolución Democrática (PRD) y Verde Ecologista de México (PVEM), los cuales apoyaron la candidatura de Felipe Leonel Valdés Solís, aspirante por segunda ocasión al cargo.

Desde que empieza el debate por la sucesión a la presidencia de la CEDHQ a inicios del mes de enero de este año, Romero Vázquez reconoce el interés por su reelección como presidente. Sin embargo, el diputado José Luis Aguilera de Convergencia por la Democracia es el primero en manifestarse en contra de apoyar la reelección de Romero Vázquez porque "personaliza los asuntos", aunque no por ello deja de reconocer su trabajo al frente de la comisión. Lo anterior hace referencia a las disputas entre la CEDHQ y el gobierno de Ignacio Loyola, a quien Romero Vázquez lo culpó constantemente de violentar los derechos humanos y fomentar la corrupción. Basta recordar los casos de Eustacio Yáñez, el desafortunado conductor que chocó contra motociclistas que acompañaban al gobernador en un paseo y de Ignacio Guerra quien fue detenido tras bañarse en una fuente, y después fue golpeado y arrojado a una zanja, y cuya respuesta del gobernador ante este hecho fue: "no lo torturaron, sólo lo madrearon". ~

Para ver el artículo completo por favor visite www.amdh.com.mx/ombudsweb/boletin

Noticias

Organizaciones civiles se oponen a la iniciativa del Presidente en materia de derechos humanos

Un grupo de organizaciones civiles que integran el Comité de Enlace -ONG de derechos humanos que colaboran en el marco de un acuerdo de colaboración entre el gobierno y la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos-, aseguraron que la iniciativa de reforma en materia de derechos humanos enviada por el presidente Vicente Fox al Congreso de la Unión, el 26 de abril de este año, no contempló los acuerdos establecidos previamente ni las propuestas de las organizaciones civiles.

De acuerdo a miembros del dicho Comité de Enlace, la iniciativa no modificó la jerarquía de los tratados internacionales, y esto implica que no se garantice en el marco jurídico el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales. Tampoco se incluyó el derecho de garantía de audiencia para los extranjeros que fueran expulsados de nuestro territorio por causas que la autoridades pudieran considerar "un riesgo para la seguridad nacional".

Sobre esta iniciativa, José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se mostró a favor de la misma, la cual considera según sus expresiones, una iniciativa de "vanguardia".

La propuesta del poder ejecutivo en torno a los organismos públicos de derechos humanos contempló una adición al apartado B, del artículo 102, a fin de respaldar la autonomía de gestión y de operación de las comisiones estatales de derechos humanos, así como también una modificación al artículo 105 para otorgar facultades, tanto al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) como a los titulares de los organismos estatales de protección de derechos humanos para que puedan presentar acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes o tratados celebrados por el Estado mexicano que vulneren la protección a los derechos humanos en el ámbito de sus respectivas competencias.

De este modo la iniciativa de reforma al marco jurídico del Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos de México sólo contempló dos de las recomendaciones que emitió el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, el año pasado, en el Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México en lo referente al mejoramiento del marco normativo del sistema Ombudsman en el país. Lo anterior significa que la iniciativa de reforma no dotó a todos los Ombudsman de la facultad de iniciar leyes, así como tampoco incluyó dentro de la competencia de la CNDH y de las comisiones locales las violaciones a derechos humanos en materia electoral y laboral cuando se trate de asuntos no jurisdiccionales. Por otra parte, la iniciativa no confirió funciones a las comisiones locales de derechos humanos para coadyuvar con el organismo nacional en la atención de violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos federales, dentro de sus respectivas entidades federativas, ni estableció las bases legales para que los organismos públicos de protección a los derechos humanos extiendan su acción protectora ante los organismos internacionales de derechos humanos[1]. ~

[1] Para una mayor información acerca de la iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos humanos, ver el comunicado de la Presidencia de la República en: http://www.presidencia.gob.mx/?P=2&Orden=Leer&Tipo=PP&Art=8010

¡Participa en el Foro virtual del Ombudsweb!

www.amdh.com.mx/ombudsweb/foro

Eventos

EVENTO: VII Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz, Desarrollo Sustentable, Educación y Derechos Humanos, Un Camino para Cultivar la Paz.

Convocan: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Guerrero, Instituto Politécnico Nacional, Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México, Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Fecha: 20 al 24 de julio de 2004.
Lugar: Acapulco, Guerrero, México.
Inscripciones: http://www.amdh.com.mx/Aiep/Index.html
Página Web: http://www.amdh.com.mx/Aiep/Index.html

EVENTO: VIII Conferencia del Instituto Internacional del Ombudsman.
Convoca: Instituto Internacional del Ombudsman.
Fecha: 7 al 10 de Septiembre de 2004.
Lugar: Québec, Canadá.

Página Web: https://www.ioiquebec2004.ca/espagnol/bienvenue_01_ESP.html

EVENTO: Tejiendo la Red, compartiendo desde la sociedad civil.
Convoca: Movimiento Sociedad Participativa A.C.
Lugar: Querétaro, Qro.
Fecha: Mayo – Junio 2004
Página Web: http://www.movimientosp.org

Noticias

El Ombudsman chiapaneco denuncia al gobierno del estado por obstaculizar su trabajo

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, Pedro Raúl López Hernández, el pasado 18 de marzo de este año, comparece por segunda ocasión ante el Senado de la República para denunciar al gobierno del estado por imponer un sinnúmero de obstáculos a la Comisión que le impiden el cumplimiento del mandato constitucional y legal establecido. En la misiva, el titular de la comisión expone una serie de hechos que obstaculizan la gestión de la institución que él preside[1].

A su vez, el presidente señala que la Comisión carece de una Consejo ad hoc, es decir, un efectivo consejo ciudadano y argumenta que la legislación de la comisión -artículo 16º- establece que el Consejo estará integrado por nueve personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad. Sin embargo, expone que sólo dos de los consejeros no tienen cargo como servidores públicos, si consideramos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, los notarios son funcionarios públicos supervisados por el Ejecutivo del Estado, y cuestiona también la independencia de otro de los consejeros por ser servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, situación que obstaculiza el trabajo independiente del Consejo de la Comisión.

Últimos acontecimientos

27 de abril de 2004. El presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, Pedro Raúl López Hernández, presenta una denuncia, ante Eduardo Bertoni, relator especial para la Liberad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la ampliación y el endurecimiento de las penas previstas en los delitos de ''Difamación y calumnias'' (la llamada Ley Mordaza) que considera violatorias a los derechos humanos. Dichas penas obedecen a una iniciativa del gobernador del estado aprobada por el H. Congreso del estado de Chiapas en el mes de febrero de este año.

5 de mayo de 2004. La Procuraduría General de la República declina competencia a la Procuraduría General de Justicia de Chiapas, sobre la denuncia interpuesta por el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Pedro Raúl López Hernández , y le pide abrir una investigación en torno a la probable falsedad en declaraciones sobre los delitos de lesiones y amenazas presuntamente inferidas en su contra, el 9 de octubre del año 2002. El gobierno del estado de Chiapas, a través de la Coordinación de Comunicación Social, acusa a López Hernández de ''carecer de ética y probidad''. De ahí que López Hernández declara que su vida y su libertad, así como la de su familia y principales colaboradores ''corren peligro porque en Chiapas la persecución política es el arma favorita del gobierno''.

26 de mayo del 2004. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita al Congreso de Chiapas proceder contra Pedro Raúl López Hernández, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el presunto desacato a una recomendación de esa instancia.

La controversia

• 20 de julio de 2002. José Luis Cantoral Pérez y otros agraviados, habitantes de las comunidades Laguna Chamula y San Antonio Bella Vista en el municipio de Comitán presentan queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por el violento arresto de 66 indígenas, entre ellos 14 menores de edad.

• 14 de marzo de 2003. El Ombudsman local emite la recomendación CEDH/007/2003, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia de Chiapas.

• 24 de marzo de 2004. Soberanes Fernández envía a la CEDH la recomendación 16/2004, señalando ''imprecisión, vaguedad y descuido de la investigación'' por lo que no se pueden acreditar las violaciones a los derechos de los indígenas, dejándolos en indefensión.

• 31 de marzo y 7 de abril de 2003. Ambas dependencias , no aceptan las recomendaciones emitidas, por lo que los quejosos presentan recurso de impugnación ante la CNDH.

• 22 de abril de 2004. La CEDH de Chiapas notifica a la CNDH su decisión de rechazar tal recomendación, argumentando que el recurso de impugnación no se interpuso en contra del Ombudsman local como autoridad responsable, además de que en ningún momento la CNDH solicitó algún informe como lo establece el artículo 65 de la propia Ley de la CNDH y la garantía de audiencia constitucional.

• 26 de mayo del 2004. Ante la petición de la CNDH de proceder contra el presidente de la CEDH de Chiapas, Pedro Raúl López Hernández solicita medidas cautelares para su persona y la institución que representa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington, D.C.

• 29 de mayo de 2004. Ante esta situación la Alianza Estatal de Resistencia Civil constituida el 3 de abril de este año para la defensa ante los abusos de la CFE en el Estado de Chiapas, da a conocer en una carta abierta su repudio a las medidas tomadas por la CNDH, que según señalan ''en contubernio con el Gobierno del Estado y del sumiso Congreso pretenden maquinar y prefabricar delitos cometidos por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos'' para que sea destituido del cargo y encarcelado.~

[1] Segunda comparecencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chipas al Senado de la República, en la que denuncia al gobierno del Estado por obstaculizar su trabajo. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 12 de marzo de 2004. Si está interesado en conocer el documento completo puede consultar el boletín electrónico del Ombuds.ciudadan@.

Legislación

Propuestas de reforma al marco jurídico del sistema Ombudsman en México

A principios del 2002, el gobierno mexicano firmó con la Alta Comisionada, Mary Robinson, la segunda etapa del Acuerdo de Cooperación Técnica (ACT) en la cual se acordó el establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la ciudad de México, con el mandato de desarrollar un diagnóstico independiente sobre la situación de los derechos humanos en México y la elaboración e implementación de un Programa Nacional de Derechos Humanos. En diciembre del 2003 se entregó al presidente de la República, Vicente Fox, el Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, documento que no obtuvo el consenso de las organizaciones civiles sobre el total del contenido pero que resulta ser el primero en su tipo en el mundo, en la medida en que ha participado la sociedad civil, múltiples entidades del gobierno y cuatro consultores principales.

En este sentido, el diagnóstico recoge una serie de propuestas de reforma al marco jurídico del sistema Ombudsweb en México[1]

- Reformar el apartado B del articulo 102 constitucional para dotar de autonomía de gestión y presupuestaria a las comisiones de derechos humanos de las entidades federativas, así como dotar a todos los ombudsman de la facultad de iniciar leyes y promover acciones de inconstitucionalidad en el ámbito de su competencia.

Legislación

- Incluir dentro de la competencia de la CNDH y de las comisiones locales de derechos humanos en los casos que corresponda, las violaciones a derechos humanos en materia electoral y laboral, cuando se trate de asuntos no jurisdiccionales.

- Promover reformas a la Ley de la CNDH y a las comisiones locales de derechos humanos para que siempre que en la tramitación de algún expediente detecten prácticas administrativas o a la existencia de disposiciones legales o reglamentarias en las que no se respeten adecuadamente los derechos humanos, estén obligadas a realizar las propuestas a que se refiere su artículo 6º, y a hacerlas públicas.

- Modificar la legislación de la CNDH, así como de todas las comisiones públicas que no lo hayan hecho, para adecuarlas a los principios generales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Promover modificaciones al artículo 74 de la Ley de la CNDH y a las leyes de las comisiones locales de derechos humanos que tengan las misma limitante, para evitar que los trabajadores, al ser calificados como de confianza vean coartados sus derechos laborales. En todo caso, este artículo debiera disponer que serán trabajadores de confianza sólo los que desempeñan cargos de alta responsabilidad.

- Promover que en la normatividad de todas las comisiones de derechos humanos se establezca el carácter formativo y pedagógico que deben tener todas las recomendaciones.

- Establecer la suplencia de la queja por parte de la CNDH cuando en los recursos interpuestos en relación con actuaciones de las comisiones locales no se señalen las omisiones en que éstas incurrieron al atender las quejas respectivas.

- Promover reformas a la legislación de todas las comisiones públicas de derechos humanos, a fin de que en todos aquellos casos que se constaten patrones de comportamiento violatorios se formulen las propuestas legislativas, reglamentarias y administrativas conducentes para evitar su repetición y se de seguimiento a la adopción de las mismas.

- Conferir funciones a las comisiones locales de derechos humanos para coadyuvar con el organismo nacional en la atención de violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos federales, dentro de sus respectivas entidades federativas.

- Establecer las bases legales para que los organismos públicos de protección a los derechos humanos extiendan su acción protectora ante los organismos internacionales de derechos humanos.

OTRAS PROPUESTAS.

- Dar mayor importancia a las labores de supervisión y a la actuación de oficio de las comisiones públicas de derechos humanos. Esto implicaría la revisión no sólo de centros de reclusión, sino de hospitales, albergues, sitios de retención y todos aquellos lugares en que hay personas internadas por alguna causa y que pueden ver vulnerados sus derechos fundamentales.

- Extender la actuación de oficio a todos aquellos asuntos en que es de conocimiento público que existen presuntas violaciones a derechos humanos.~

[1] Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. México, D.F. 2003. pp. 7-8

Sociedad Civil

Organismos públicos y derechos humanos*

www.sergioaguayo.org

Con los organismos públicos de derechos humanos ha pasado lo mismo que con la transición a la democracia: supusimos que la alternancia iba a ser suficiente para que se desgranara el bienestar y la equidad en el país pero nos equivocamos. Lo mismo sucedió con el mito de los organismos públicos y de los Ombudsman que creímos que avanzaríamos con enorme rapidez en la creación de un estado de derecho y también nos equivocamos desafortunadamente. El balance de más de 15 años del establecimiento de la primera Comisión de Derechos Humanos de México es francamente decepcionante. Es decir, hay materia para preguntarnos para hacer un balance crítico de lo que está pasando en México porque forma parte de una crisis bastante generalizada de la forma como está funcionando la democracia en México y en América Latina.

En México hay 33 Comisiones, una en cada estado y la nacional, y hay docenas de organismos autónomos y especializados que tienen a su cargo la vigilancia de algún derecho especial; estos organismos no son Ombudsman pero tienen a su cargo la vigilancia de los derechos de los adultos mayores o de grupos específicos como la población afectada por VIH-Sida, etcétera. En Fundar, el Centro de Análisis que presido actualmente, se estableció ---en colaboración con la Cátedra UNESCO de la UNAM-- un programa de monitoreo de las Comisiones de derechos humanos, y en mi caso yo me metí a trabajar durante la elaboración del Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para analizar lo que pasaba en el terreno de los organismos especializados. En estas investigaciones encontramos que 9 comisiones y 9 organismos tuvieron en el 2002 un presupuesto de 2,637 millones de pesos, una cantidad bastante razonable que lleva a preguntar que está pasando.~

Para ver el artículo completo por favor visite www.amdh.com.mx/ombudsweb/boletin

* Versión estenográfica. Palabras dirigidas por Sergio Aguayo Quesada, presidente de Fundar, Centro de Análisis e investigación, A.C., en la Mesa Redonda ORGANISMOS PÚBLICOS Y DERECHOS HUMANOS. REALIDADES Y DESAFÍOS, en el marco del X aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el 16 de marzo del 2004. Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Publicaciones

Gloria Ramírez. (Coordinación).
El Ombudsman una herramienta de participación ciudadana.
Primer Informe Ejecutivo del Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México. Febrero 2004.
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. UNAM – FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C.

El presupuesto público como herramienta para promover los derechos económicos, sociales y culturales.
Reflexiones y estrategias basadas en un diálogo entre activistas internacionales de derechos humanos y presupuestos, convocado por la oficina de la Fundación Ford en la Ciudad de México y FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.
Jim Shultz (Coordinador).
Enero de 2002, Cuernavaca, Morelos, México.

Sociedad Civil

La sociedad civil organizada en Jalisco, Puebla y Sinaloa[1]

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México y FUNDAR, Centro de análisis e investigación, constituyen desde el 2002 un proyecto de investigación-acción denominado Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos el cual es un proyecto integrado de investigación, comunicación e información para la ciudadanía que ofrece a través de su sitio web y de informes periódicos, información sobre la normatividad, el funcionamiento y el papel de los organismos públicos de derechos humanos del país. El Observatorio busca fortalecer la vinculación entre el Ombudsman y la ciudadanía, con objeto de consolidar una participación efectiva de la misma en estas instituciones del Estado y coadyuvar al respeto y ejercicio de todos los derechos humanos, así como la consolidación democrática y el Estado de derecho en México.

El observatorio ciudadano tiene como objetivos: fortalecer la figura del Ombudsman como una herramienta de la ciudadanía y para la ciudadanía; así como difundir en base a información y análisis rigurosos y accesibles, el papel de los organismos públicos de derechos humanos en nuestra vida en sociedad y crear un vínculo permanente entre el Ombudsman y la ciudadanía. En este marco se desarrollan -con la colaboración de ONG estatales- investigaciones sobre la relación que tienen estas ONG con sus respectivas comisiones estatales de derechos humanos en torno a los aspectos como la comunicación, acceso a la información y participación en los procesos de elección de presidente y consejos, seguimiento de recomendaciones y educación.

Al respecto, las organizaciones civiles de Jalisco reconocen la importancia de la página web de la comisión con pronunciamientos sobre denuncias y recomendaciones debido a que enriquecen el debate público; sin embargo, se manifiestan en contra de la escasa dedicación de colocar todos las recomendaciones y declaraciones emitidas por la comisión en la página web para un eficaz y adecuado seguimiento ciudadano. La mayoría de los comunicados estuvieron relacionados con las recomendaciones, invitación a eventos e información sobre actividades; en menor grado fueron comunicados relativos a quejas y acciones del gobierno y sólo un comunicado fue reconocido como pronunciamiento de la comisión. A su vez, las organizaciones civiles estuvieron a favor de que los pronunciamientos y posturas públicas sobre temas vinculados a violaciones de los derechos humanos deben ser ventilados y analizados públicamente para orientar y enriquecer las reflexiones ciudadanas y de las propias autoridades.

En cuanto a las organizaciones civiles de Puebla expresan que la comunicación e información de la actual presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha sido adecuada, en términos generales, sólo para organizaciones ubicadas en la ciudad de Puebla. Según representantes de ONG, lo anterior difiere de la relación estrecha que habían mantenido con la anterior presidencia de la comisión, ya que la comunicación se pudo establecer con encuentros programados y disposición al diálogo. Las ONG señalan que la comunicación construida con la anterior comisión se rompió a raíz de la escasa participación que tuvieron las organizaciones civiles en la designación del nuevo presidente, el cual fue nominado y elegido desde el gobierno estatal y validado por el Congreso del estado, cuya mayoría ha sido priísta. De ahí que algunos representantes de organizaciones civiles, manifiestan su total desconocimiento de la integración de la Comisión actual, sus trabajos, funciones y apoyos que podrían tener. Por otro lado, las organizaciones reconocieron su nula participación en la elección del Consejo al desconocer los mecanismos, tiempos y los nombres de dichos consejeros. Asimismo aceptaron que la relación con el Congreso no es fácil, ya que ha carecido de autonomía al responder a los intereses del gobernador y su grupo de poder.

En Sinaloa, en el último proceso de elección para presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos las ONG se pronuncian por un candidato, el cual es elegido. Esto sienta las bases para un ejercicio democrático de participación ciudadana, pero falta ver como sostiene Gloria Ramírez, que efectivamente este ejercicio pueda consolidarse y permitir crear canales permanentes de vinculación entre ONG y la comisión estatal. Al respecto en el Primer Informe del Observatorio se señala que la buena comunicación e intercambio de información entre ONG y comisiones de derechos humanos pueden mejorar el desempeño de las comisiones públicas y puede, en consecuencia, mejorar significativamente el trabajo de los derechos humanos en México en beneficio de la ciudadanía.~

[1] Ramírez, Gloria (coord.). Primer Informe Ejecutivo del Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de dErechos Humanos de México. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y FUNDAR, Centro de análisis e investigación A.C. 2004. El informe y la versión completa de estas semblanzas pueden obtenerse en el sitio Web del Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México. www.catedradh.unesco.unam.mx .

Rendición de cuentas

Rendición de cuentas en los organismos públicos de derechos humanos en México

No debemos confundir la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos con la no rendición de cuentas, al respecto el Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, en el apartado dedicado al análisis del sistema Ombudsman en México, hace mención a la autonomía que gozan algunos organismos públicos de derechos humanos, la cual no es motivo para no transparentar sus recursos, actividades y presupuestos a la ciudadanía[1].

Por su parte, el Primer Informe Ejecutivo del Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México[2] señala en lo referente a la rendición de cuentas que después de una revisión de los informes anuales que rinden las comisiones, según los requerimientos establecidos por la ley, no se traducen en verdaderos ejercicios de rendición de cuentas. El problema nos remite entonces a la legislación que no contempla un efectivo ejercicio de rendición de cuentas. Es necesario que los legisladores revisen seriamente este punto".

De acuerdo al Observatorio algunas de las razones que crean dicha situación son: la ausencia de un diagnóstico y de indicadores e información detallada por programas en el plano financiero. La realización de un diagnóstico periódico sobre la situación de los derechos humanos en cada estado es fundamental para poder planear estrategias efectivas que respondan a las necesidades y urgencias en cada contexto determinado. En este sentido, de un estudio de diez organismos, las únicas comisiones que en la práctica utilizan un diagnóstico para guiar sus acciones y programas son la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa de manera notable, la CNDH de manera importante y la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco de manera incipiente.

El Observatorio ciudadano subraya que si bien es cierto que en las diez comisiones analizadas en la primera etapa de este proyecto se percibe el esfuerzo de hacer un diagnóstico -al crear un perfil de las personas que presentan una queja, el motivo y las instituciones públicas a las que están dirigidas estas quejas- en la mayoría de las comisiones no existe una relación entre los esfuerzos de este diagnóstico y los programas que posteriormente se llevan a cabo. Por lo menos en los informes de actividades, las estadísticas parecen sólo servir para compararse anualmente. En ellos, parece no existir un cuestionamiento previo sobre la manera que las quejas dan un panorama de la situación de derechos humanos en la entidad y una reflexión sobre otros mecanismos de diagnóstico que se podrían utilizar para orientar las acciones y atacar los problemas más importantes.

Si bien es cierto que todas las comisiones en sus informes hablan de grupos vulnerables: mujeres, niños, personas que viven con VIH Sida, indígenas, discapacitados, etc., no hay un diagnóstico específico de la situación de cada uno de estos grupos en cada entidad.

Relacionada con esta ausencia de diagnóstico están las investigaciones especiales, a las cuales se hacen referencia en las leyes pero en la práctica, de las diez comisiones analizadas, sólo la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa presentan investigaciones especiales. En este sentido, preocupa que la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua no mencione en su Informe 2002 el terrible problema de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez.

Otro tema relevante del Observatorio Ciudadano es la falta de indicadores. Ninguna de las comisiones utiliza indicadores para medir el avance de sus acciones y/o de sus programas en sus informes anuales. La CNDH los utiliza en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, recientemente, en su página web, pero no en sus informes anuales. De nuevo, la mayoría de las comisiones de derechos humanos utilizan el aumento en las quejas y en las orientaciones como una justificación de la mejora en

su actividad, cuando no necesariamente es así. Sin ninguna explicación de por medio, el aumento de las quejas puede interpretarse también como testimonio del empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la entidad.

Por último, un punto importante que hay que considerar en el trabajo de las comisiones son las propuestas legislativas que impulsan para mejorar la situación de los derechos humanos en sus entidades, las cuales son contempladas en la normatividad como parte del informe anual. En este sentido, según los propios informes de las Comisiones, los organismos menos activos resultaron ser los de los estados de Tlaxcala, Chihuahua y Tabasco."[3]

CONTENIDO DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES				
	Diagnóstico	Indicadores	Propuestas legislativas	Investigaciones especiales
CNDH	X		X	X
CDH Puebla			X	
CDH Tlaxcala				
CDH Morelos			X	
CDH Jalisco	X		X	
CDH Chihuahua				
CDH Sinaloa	X		X	
CDH Oaxaca			X	X
CDH Tabasco				
CDH Quintana Roo				

[1] Sistema Ombudsman. Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, México, D.F. 2003. pp.7

[2] Ramírez, Gloria (coord.). El Ombudsman, una herramienta de participación ciudadana. Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México. http://catedradh.unesco.unam.mx

[3] Gloria Ramírez. Primer Informe Ejecutivo del Observatorio de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México. Ibid. pp.25-27

Ligas de interés

NOMBRE DE LA PÁGINA	INSTITUTO U ORGANIZACIÓN	TEMAS EN DDHH	CONTACTO
http://www.catedradh.unesco.unam.mx	Cátedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM	Investigación y difusión de derechos humanos .	Tels: 56229418/28, 56229457 E-mail: catedrah@servidor.unam.mx
http://ww.equipopueblo.org.mx/	DECA Equipo Pueblo A.C.	Impulso de políticas públicas en materia de DESC.	Teléfonos: + (52-55) 5539 0055 y 5539 0015 Fax: +(52-55) 5672 7453 e- mail: areli_sandoval@yahoo.com
http://www.alianzacivica.org.mx	Alianza Cívica, A.C.	Impulsar la participación ciudadana y democracia.	alianza@civica.org.mx
http://www.acnur.org	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Promoción de las garantías, derechos y bienestar para los refugiados. Mantener la paz y seguridad internacional	mexme@unhcr.ch (525-5) 263-9864 2639863
http://www.amnistia.org.mx	Amnistía Internacional sección mexicana	Defensa ante los abusos de los derechos humanos	cgomez@amnistia.org.mx
http://www.fundar.org.mx/	FUNDAR Centro de Análisis e Investigación A.C	Democracia, Rendición de cuentas.	Tels/Fax: 55.95.26.43 / 56.81.08.55 fundar@fundar.org.mx
http://www.sjsocial.org/PRODH/	Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez"	Defensa y promoción de los derechos humanos	Telefonos: (55) 5546 8217, (55) 5566 7854, (55) 5535 6892, Fax: Ext. 18/ Email: prodh@sjsocial.org
http://www.uia.mx/ibero/campus/dh/default.html	Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana.	Investigación y difusión de los derechos humanos.	Tels: 5950-4054. Fax: 5950-4192 derechos.humanos@uia.mx
http://www.sjsocial.org/codehutab/	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C.	Defensa y promoción de los derechos humanos.	Tels. (993) 3128362 y (993) 3140780 e-mail: codehutab@sjsocial.org
http://derecho.itam.mx/htm/centros/ctros_est_Der-pubicoabstract.htm	Universidad Tecnológica Autónoma de México. ITAM Programa Atalaya.	Investigación y seguimiento de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Tels: 5490-4679 y 5628-4000 ext. 4679 y 3748.
http://www.laneta.apc.org/cdhbcasas/presentación	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C (CDHBC)	Promoción y defensa de los derechos humanos de personas marginadas por su pobreza	cdhbcasas@laneta.apc.org

Entrevista

Fotografía tomada del Sitio Web del Diario Noroeste, Culiacán, Sin.

La participación ciudadana no sólo legitima la actividad en defensa de los derechos humanos, le da verdadera vida, la fortalece, le da el blindaje social frente a las resistencia de la burocracia estatal y los enemigos naturales de la cultura de los derechos humanos.

Óscar Loza, presidente de la CEDH de Sinaloa

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa, Óscar Loza Ochoa, respondió a los cuestionamientos que el equipo del OMBUDSWEB le realizó en relación a la importancia de la participación de la sociedad civil en los Organismos Públicos de Derechos Humanos.

¿Cuál es la relación que la comisión que usted preside mantiene con las organizaciones de la sociedad civil?

La agenda de unos y otros se entrelazan con mucha frecuencia, pues no pocas quejas llegan a la CEDH y también a otros organismos, además de los casos permanentes como seguridad, jornaleros agrícolas, desapariciones forzadas, entre otros. La relación es buena en los diferentes aspectos.

¿Qué mecanismos de participación está implementando la comisión para fomentar la vinculación entre las organizaciones civiles y la institución?

Hemos acordado atender de manera común la problemática de los grupos indígenas originarios del estado de Sinaloa, la situación múltiple de los trabajadores migrantes (indígenas), la seguridad y la organización de algunas jornadas especiales como el 21 de mayo, 16 de diciembre y 27 de enero (caída de los defensores de derechos humanos Norma Corona, Jesús Michel y Jorge Aguirre) y el 10 de diciembre. Por otro lado, haría énfasis en el apoyo brindado a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos A.C. en la conmemoración de su XX aniversario y en la investigación y gestión conjunta de los problemas que se han presentado en los campos hortícolas de Sinaloa.

¿Cuál es su opinión sobre el hecho de fortalecer la participación ciudadana para que la sociedad civil incida en el papel de los organismos públicos de derechos humanos en México frente a su funcionamiento, rendición de cuentas, procesos de elección de presidente y consejo consultivo?

Desde mi punto de vista, por mi origen como luchador social y la experiencia vivida, creo que la participación ciudadana no sólo legitima la actividad en defensa de los derechos humanos, le da verdadera vida, la fortalece, le da el blindaje social frente a la resistencia de la burocracia estatal y los enemigos naturales de la cultura de los derechos humanos.

Para fortuna nuestra, en la reciente elección del presidente de la comisión la convocatoria del Congreso fue abierta a la sociedad (eliminando las ternas del gobernador) y se resolvió siguiendo la expresión ciudadana, y de los 10 consejeros nuestros ninguno forma en las listas de notables: tres son miembros de organismos de derechos humanos no gubernamentales y el resto son personalidades de organizaciones de la mujer (no oficiales), periodistas o clubes de servicios. Sin duda, los espacios de participación deben ser mayores para la ciudadanía. Y buscando ser consecuentes con ello.

¿Cómo cree que deba ser la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los organismos públicos de derechos humanos en México?

En primer lugar deben tener una opinión de calidad en las consultas públicas para elegir a los presidentes y consejeros de las comisiones, deben tener la oportunidad real de acceder a los consejos consultivos, de promover a sus miembros para encabezar las áreas de defensa y promoción de los derechos humanos de los organismos públicos, influir en las agendas y programas de estos organismos, promover iniciativas de reformas a las constituciones locales y leyes orgánicas de las comisiones, con el fin de ampliar las facultades de los organismos públicos de derechos humanos, entre otras.

Basándose en su experiencia ¿cuáles serían las reformas a la ley de la comisión para institucionalizar los espacios de participación de la sociedad civil organizada?

Que las leyes orgánicas de las comisiones contemplaran espacios definidos en los consejos consultivos para los organismos civiles y que entre los requisitos para ser presidente se contemple el de tener antecedentes relacionados en la defensa y promoción de una cultura de derechos humanos.

¿Qué diferencias y limitantes encuentra desde el espacio de la comisión para la defensa y promoción de los derechos humanos en comparación con su trabajo desde la sociedad civil?

Desde la sociedad civil (teóricamente) sólo nos detenía el vallado que interponía la autoridad y los grupos de particulares interesados en poner diques al activismo a favor de los derechos humanos. Y aún esos obstáculos llegamos a retirarlos hasta nuevas fronteras. Es cierto que en el terreno quedaron tres compañeros, pero al final teníamos una buena presencia social que permitió que la principal ONG, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, mantuviera un órgano de difusión regular y la facultad, aceptada de ipso, de emitir recomendaciones.

Desde esta trinchera, la ley nos señala que los asuntos laborales y electorales nos son ajenos. Y aunque en términos generales es nuestra realidad, la terca experiencia, el talento e ingenio de nuestros compañeros ha llevado a encuadrar muchos, muchos problemas que hasta el más avezado burócrata de las juntas de conspiración y argüendaje o leguleyo patronal han aceptado como impecables reclamos de violación a los derechos humanos de los trabajadores.

El horizonte a trabajar es más limitado, con la ventaja del valor que tiene exhibir a los violadores de derechos humanos con una contundente recomendación, contando con la naturaleza de un organismo de origen constitucional y con medios de comunicación cada vez más sensibles sobre la materia.~

ACADEMIA MEXICANA DERECHOS HUMANOS
XX Años de Derechos Humanos en México
1984-2004

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

fundar

Socio participante

Destinatario:

Consejo Directivo

Gloria Ramírez
Presidenta

Magdalena Gómez
Vicepresidenta

Miguel Concha
Vicepresidente

Silvia Panebianco
Secretaria

Fernando Ortiz Monasterio
Tesorero

Consejo Consultivo

Sergio Aguayo
Héctor Cuadra
Leonel Durán
Héctor Fix Zamudio
Ofelia Medina
Guadalupe Morfín
Óscar González
Olga Pellicer
Samuel Ruiz García
Rodolfo Stavenhagen

Dirección Ejecutiva
Doraldina Reyes Chargoy

Créditos

Óscar Torres
Responsable del Proyecto Ombudsweb

Gloria Ramírez
Consultora Académica

César Peralta
Asistente

José González
Diseño y Formación de Boletín

Jaime Ramírez
Fernando Corlay
Asistentes Técnicos

Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C.

Filosofía y Letras No. 88
Col. Copilco-Universidad
C.P. 04360, México, D.F.
Tels. 5659-4980, 5554-8094, 5658-5736
Fax: 5658-7279
E-mail: amdh@amdh.com.mx

Contáctenos a:
proyectos@amdh.com.mx
ombudsweb@amdh.com.mx